

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2661

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Solicitada por D. Fausto de Miguel Yagüe, vecino de Cabezuela, autorización para instalar líneas de transporte de energía eléctrica de alta tensión, con destino al alumbrado público y particular y otros usos industriales de los pueblos de Cantalejo, Cabezuela, Sebúlcór, Fuenterrebollo y Aldeonsancho. Para ello se instalará una Central hidro-eléctrica en un molino denominado «Molinilla» situado en las márgenes del río Duratón en término municipal de Sebúlcór, el cual es de la propiedad del peticionario. Son cuatro líneas de alta tensión las que se han de establecer, una, principal, que partirá de la central antes dicha, a Cabezuela pasando por Sebúlcór, y otras tres que se derivan de ella y van a cada uno de los otros tres pueblos. La línea a Cabezuela por Sebúlcór, parte de la central y en un trozo de 460 metros, sigue el camino llamado de Sebúlcór a Molinilla en una dirección Sur aproximadamente; desde este punto se desvía hacia el Oeste, siguiendo una pequeña arroyada, atravesando el pinar de Sebúlcór en una longitud de 2.960 metros hasta llegar a las proximidades del pueblo de Sebúlcór; vuelve a desviarse hacia el Sur, cuya dirección con ligeras variaciones sigue ya hasta el

pueblo de Cabezuela; cruza después unos baldíos del pueblo de Sebúlcór en una longitud de 285 metros y cuatro caminos carreteros que parten de Sebúlcór y se llega al transformador de dicho pueblo, del cual parten las líneas a Aldeonsancho y Fuenterrebollo.

Continúa la línea a Cabezuela, atravesando baldíos del pueblo en una longitud de 1.295 metros, hasta encontrar el camino vecinal de Cantalejo a Sebúlcór, el cual cruza; sigue cruzando baldíos y propios del pueblo de Sebúlcór hasta encontrar la carretera de Sepúlveda a Cuéllar, cruzándola, con una longitud este trozo de 1.200 metros; antes de cruzar la carretera parte la línea de transporte a Cantalejo. Cruzada la carretera encuéntrase el pinar de Cantalejo, el cual cruza en una extensión de 1.475 metros, encontrándose después baldíos del pueblo de Cabezuela y la Dehesa de dicho pueblo, hasta el transformador de éste, situado en la fábrica que el solicitante posee en dicho pueblo.

La línea a Cantalejo parte como ya se indica de la anterior, en el poste anterior a la carretera de Sepúlveda a Cuéllar, continuando por su margen derecha hasta el punto de unión de dicha carretera con el camino vecinal que viene de Sebúlcór, donde se sitúa el transformador para Cantalejo; la longitud de este trozo es de 1.190 metros.

La línea de Aldeonsancho parte del transformador de Sebúlcór y sigue por la margen derecha del camino carretero que desde Sebúlcór va a dicho pueblo con una longitud de 2.495 metros.

La línea a Fuenterrebollo parte lo mismo que la anterior del transformador de Sebúlcór y va paralela al camino carretero que desde Sebúlcór conduce a Fuenterrebollo con una longitud de 4.180 metros.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de co-

rriente eléctrica sobre las fincas de propiedad particular y terrenos de dominio público que son las siguientes:

Término municipal de Sebúlcór.— Herederos de D. Juan de Lucas y D. Gregorio Guadán, Pinar de propios del Ayuntamiento de Sebúlcór. Baldíos del mismo Ayuntamiento y Dehesa Boyal de Sebúlcór.

Término municipal de Cantalejo.— Pinar de propios de Cantalejo y Dehesa Boyal del mismo Ayuntamiento.

Término municipal de Cabezuela.— Dehesa Boyal de Cabezuela.

Se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado con carácter provisional por Real decreto de 27 de Marzo de 1919; se abre la información pública correspondiente, durante un plazo de treinta días, a fin de que las personas o Entidades, puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha del presente.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, (Sección de Obras Públicas) en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 3 de Agosto de 1925.

El Gobernador,

ANTONIO MAZARRASA

2659

Diputación Provincial

Vías y obras provinciales

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el día 22 de Julio último, acordó se lleven a cabo las obras de pintura de los frentes y barandillas del puente de madera existente sobre el río Cega, en el camino vecinal de la Velilla a Puebla de Pedraza, cuyo presupuesto

es de 1.300 pesetas, mediante un contrato directo con el autor de la proposición más ventajosa y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas aprobado por esta Corporación en dicho día, el cual se halla de manifiesto en el negociado de subastas de esta Diputación.

Las proposiciones para optar a la ejecución de las obras mencionadas se presentarán en sobre cerrado, extendidas en el papel y timbre correspondientes, ajustándose al modelo que se inserta a continuación, antes del día 20 del corriente mes, en cuyo día y hora de las doce de la mañana, se procederá a la apertura de pliegos de la adjudicación de las obras.

Segovia, 4 de Agosto de 1925.
 —*El Presidente, Segundo Gila.*—P. A. de la C. P., *El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.*

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., con cédula personal núm., de... clase, expedida en... de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día... de... y de los requisitos que se exigen para la adjudicación del servicio de las obras de pintura de los frentes y barandillas del puente de madera existente sobre el Río Cega, en el camino vecinal de La Velilla a Puebla de Pedraza, se compromete a tomar a su cargo el expresado servicio con estricta sujeción a dichas condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra).
 (Fecha y firma del licitador).

Presidencia del Directorio Militar

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo 1.º Las Corporaciones, Sociedades y particulares que a par-

tir de la publicación de este Decreto-ley en la *Gaceta de Madrid*, y antes de 1.º de Noviembre próximo, declaren ante la administración las verdaderas bases impositivas de su riqueza por razón de contribuciones directas, indirectas e impuestos a favor de la Hacienda pública o las cantidades de que por esos mismos conceptos o por los de rentas y derechos del Estado sean deudores, quedarán relevados del pago de los recargos, multas y cualquier otra responsabilidad en que estuviesen incurso, excepto en la parte que reglamentariamente pueda corresponder a funcionarios o terceras personas, siendo condición indispensable para obtener tales beneficios que los interesados no estén sometidos a procedimientos de investigación, ni las dependencias oficiales tengan conocimiento, por cualquier otro medio, de la existencia de la ocultación, defraudación o débito que se declare.

Artículo 2.º El perdón de responsabilidades que por este Decreto-ley se otorga a los contribuyentes y deudores a la Hacienda pública, no alcanzará, en consonancia con lo prevenido en el artículo anterior, a los actos u omisiones y documentos que originen la responsabilidad que se produzcan u otorguen durante el plazo de la moratoria.

Artículo 3.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que se estimen necesarias para el cumplimiento de este Decreto, al que por las Delegaciones provinciales se dará la mayor publicidad posible por medio del BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, dependencias del ramo y Autoridades municipales.

Dado en Santander a veintinueve de Julio de mil novecientos veinticinco. — ALFONSO. — El Presidente interino del Directorio Militar, Antonio Magaz y Pers.

(Gaceta del 2 de Agosto de 1925.)

Presidencia del Directorio Militar

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Ciruelos de Coca y Villagonzalo de Coca, de la provincia de Segovia, a los efectos de tener un Secretario común.

Dado en Santander a treinta de Julio de mil novecientos veinticinco. — ALFONSO. — El Presidente interino del Directorio Militar, Antonio Magaz y Pers.

(Gaceta del 4 de Agosto de 1925.)

Trabajo, Comercio e Industria

Dirección General de Trabajo y Acción social

De conformidad con lo establecido en el Real decreto de 5 de Octubre de 1922, esta Dirección general abre una información pública hasta el 31 del próximo Agosto para que cuantas personas o entidades lo consideren conveniente acudan a informar, pre-

cisamente por escrito, acerca de la formación de un Comité Paritario Nacional de Teléfonos, solicitado por la asociación general de Empleados y Obreros de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Los señores Gobernadores civiles ordenarán la inserción de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias.

Madrid, 31 de Julio de 1925.—El Director general, P. D., Felipe C. Cano.

(Gaceta del 2 de Agosto de 1925.)

2565

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 15 de Julio de 1925

En la Ciudad de Segovia, a quince de Julio de mil novecientos veinticinco, siendo las once en punto de la mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Segundo Gila Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados directos titulares: D. Mariano Larios, D. Fernando Albertos, D. Andrés Marcos y D. Juan Gil Escoria; Diputado suplente: D. Fermín Rodríguez hallándose presente el infrascrito Secretario, D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos de la provincia es, don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido al despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Personal.—Capital.—La Comisión acuerda proveer por concurso la plaza de Profesor de Dibujo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que se halla dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas con arreglo a las siguientes condiciones:

Se admitirán solicitudes durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente al en que el oportuno anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los concursantes a dicha plaza habrán de acreditar documentalmente que son mayores de edad, que observan buena conducta, que carecen de antecedentes penales y que se hallan en posesión del Título de Profesor de Dibujo expedido por la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Gravado o por alguna otra de análoga categoría de las Oficiales en España.

Acompañarán igualmente relación de méritos y servicios, especialmente los adquiridos en la enseñanza.

En igualdad de condiciones serán preferidos los asilados en dichos Establecimientos, los naturales de la provincia o los que hayan prestado servicios a la Diputación.

Personal de Carreteras.—Capital.—Figurando en el presupuesto provincial vigente 15 plazas de Capataces de carreteras y caminos vecinales de la Diputación, y no existiendo en la actualidad más que 14 Capataces; la Comisión de conformidad con lo propuesto por el Sr. Director de carreteras provinciales, acuerda nombrar Capataz de ascenso con el jornal diario que figura en presupuesto al peón caminero D. Segundo Manrique Burgos, número uno de los aspirantes aprobados en las últimas oposiciones.

Idem.—Idem.—Presenta la por el Sr. Director de carreteras provinciales la plantilla del personal de capataces y peones camineros al servicio de la Diputación, adaptada al actual presupuesto provincial, manifestando dicho Jefe que para el acoplamiento del personal en cada una de las categorías ha tenido en cuenta la mayor antigüedad y el comportamiento del personal y el estado en que se hallan los trozos de carreteras y caminos al servicio de cada uno, proponiendo a la vez que en lo sucesivo los ascensos del personal referido se haga por dos turnos, uno por antigüedad y otro por el buen comportamiento de los interesados; la Comisión acuerda aprobar la plantilla de referencia, la que surtirá efectos desde primero del actual, excepto por lo que se refiere a Segundo Manrique Burgos, respecto del cual se ha adoptado un acuerdo especial en esta misma sesión; que dicha plantilla pase a la Intervención de fondos provinciales, y que en lo sucesivo los ascensos del personal mencionado se hagan por dos turnos, uno por la mayor antigüedad en el cargo y otro por los méritos y servicios contraídos al servicio de la Diputación.

Sección de alienados.—Otero de Herreros.—Solicitado por Mariano de Andrés Piñuela, vecino de Otero de Herreros, padre de Pedro de Andrés Miguel, que se halla disfrutando licencia de salida del Manicomio de Ciempozuelos, donde estuvo recluido por cuenta de los fondos de esta Diputación, se concede a su hijo una nueva licencia hasta el 31 de Diciembre próximo, toda vez que durante el tiempo que lleva en la compañía de su padre no se le ha observado ningún retroceso en su enfermedad, y teniendo en cuenta que no existe disposición alguna legal que regule esta clase de peticiones; la Comisión acuerda manifestar al solicitante que a juicio de la misma no existe inconveniente alguno en que siga disfrutando su hijo de licencia para estar en su compañía, y que lo ponga en conocimiento del Superior del Manicomio de Ciempozuelos a los efectos consiguientes.

Idem idem.—Madrid.—Ríofrío de Riaza.—Participado por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Madrid, haber ingresado en la sala de observación del Hospital provincial de aquella Corte, la pre-sunta alierada Damiana Ribota Montero, natural de Ríofrío de Riaza; la Comisión acuerda quedar enterada y manifestar al comunicante que en su día se resolverá lo procedente en vista de los documentos que remita.

Idem idem.—Segovia.—Resultando de la certificación de la observación a que ha estado sometido en la Sección de presuntos alienados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Francisco López de Pablos, vecino de Segovia, haber presentado síntomas manifestados de perturbación mental, bajo la forma de locura epiléptica, por lo que creen los Médicos que le han observado que debe ser trasladado a un Manicomio; la Comisión acuerda remitir esa certificación, dejando copia de la misma, unida al expediente, a E. Riquelme López de Pablos, hermano del enfermo y por quien se solicitó su reclusión, para que con toda urgencia la presente ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital a los efectos que determinan el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, remitiendo al propio tiempo un duplicado de la expresada certificación al Sr. Gobernador civil con el ruego de que se sirva enviarla a dicha Auto-

rida judicial, interesándola que si no se presentó la Enriqueta a solicitar la instrucción del oportuno expediente, lo solicite de oficio a su nombre, conforme dispone la Real orden de 20 de Junio de 1885.

Sección de alienados.—Escalona del Prado.—Examinados cuantos documentos constituyen el expediente instruido a instancia de Ignacia Pascual, vecina de Escalona del Prado, en solicitud de ingreso en la Sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de su esposo Segundo Escudero Velasco, por padecer enajenación mental, y estando justificados todos los extremos reglamentarios y la pobreza de la solicitante y de su esposo; la Comisión acuerda:

1.º El ingreso del mencionado enfermo en la sección de presuntos alienados para su observación.

2.º Ordenar a la esposa de aquél que comparezca a la mayor brevedad ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad a solicitar la instrucción del oportuno expediente judicial; y

3.º Que los gastos de sostenimiento del enfermo durante su observación como en un Manicomio, si allí hubiese de ser trasladado, sean satisfechos de los fondos provinciales.

Sección de lactancia.—Santiuste de San Juan Bautista.—Solicitado por Hilario Sáez Niño, vecino de Santiuste de San Juan Bautista, se le conceda el subsidio de lactancia que la Diputación otorga, con el fin de atender a la de dos hijas suyas que ha dado a luz su esposa el día 22 de Febrero último, por no poder criar a las dos y carecer de recursos para poner una en ama, y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda conceder al ama Faustina Molinera de Pedro, elegida por el solicitante para la lactancia de una de sus hijas llamada Julia, la pensión de 30 pesetas mensuales durante el tiempo reglamentario.

Suministros de Beneficencia.—Capital.—Formulado por los Sres. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia e Interventor de fondos de esta Corporación, en cumplimiento de lo ordenado en la sesión anterior, el pliego de condiciones para el concurso del suministro de carnes a los mencionados Establecimientos; la Comisión acuerda aprobar el mencionado pliego de condiciones y que se cumplan todos los requisitos reglamentarios para que tenga debido efecto el concurso del mencionado suministro.

Banda de música.—Nava de la Asunción.—Solicitado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Nava de la Asunción, se conceda a la Corporación municipal la Banda de música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en la forma que se halla reglamentada, para que amenice las fiestas que tendrá lugar en dicha villa los días 20, 21 y 22 de Septiembre próximo; la Comisión acuerda acceder en principio a la autila petición; pero teniendo en cuenta el tiempo que ha de transcurrir hasta las indicadas fechas, acuerda asimismo dejar suspendida la concesión a las incidencias que puedan surgir en la aludida época.

Baños medicinales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales para que los tomen gratuitamente en el Balneario de esta Capital, a los siguientes pobres de la provincia que los han solicitado:

Mariano Moreno Aguado, para su

hija Ang. la, de Abades; Ang. l Calle Delgado, para su hijo político Crescencio San Lorenzo, de Abades; Ang. l Berzal y Berzal, de Palazu los de Eresma; Vicenta Callejo Roldán, de Lastras de Cuéllar; Toribio Arcones, para su esposa María Santa Agueda, de Gallejos; Petra Núñez Herrero, de Zirzuela del Pinar; Mariano Vega, para su hijo Mariano Vega, de Revenga; Sofia Arenal de Lucas, de Cantalejo; Baldomero Contreras Pérez, de Abades; Mariano Iglesias Rincón, de Palazuelos de Eresma.

Contratos provinciales.—Capital.—Redactados definitivamente los convenios que la Excm. Diputación provincial, y en su nombre y representación, la Comisión permanente de la misma celebra con el Excm. y Reverendísimo Sr. D. Manuel de Castro Alonso, Obispo de la Diócesis de Segovia y único Patrono del Hospital de la Misericordia, encaminados a que el mencionado Hospital preste a los pobres de la provincia de Segovia los servicios benéfico-hospitalarios a que las Diputaciones vienen obligadas por las disposiciones vigentes, y a que el mismo Hospital desempeñe con carácter provincial el servicio de Consultorio público y gratuito de enfermedades néreas y cancerosas; la Comisión acuerda que en este día se lleve a efecto la firma de esos convenios por las partes contratantes.

Carreteras provinciales.—Ribota al límite de la provincia de Soria—Habiéndose recibido definitivamente con fecha 5 de Mayo último, las obras de reparación del firme de los kilómetros 15, 16 y 17 de la carretera provincial de Ribota al límite de la provincia de Soria, quedando desde esa fecha exento de responsabilidad el contratista D. Eloy Buquerín Bermúdez, acerca del cual no se ha formulado reclamación alguna por débitos de jornales, materiales, etc. y realizada la liquidación oportuna de las obras referidas, la cual corre unida al acta de recepción de las mismas; la Comisión acuerda:

1.º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de que se hace mención y la liquidación de las mismas practicada por el Sr. Director de Carreteras provinciales y que se abone al contratista el saldo que resulte a su favor; y

2.º Que se devuelva al citado contratista, previos los requisitos legales, la fianza que tiene constituida en la Depositaria de fondos provinciales para responder de las aludidas obras.

Caminos vecinales.—Fuente el Olmo de Iscar a Coca.—Habiéndose recibido definitivamente con fecha ocho de Mayo último, las obras de nueva construcción del camino vecinal de Coca a Fuente el Olmo de Iscar, quedando desde esa fecha exento de responsabilidad el contratista D. Luis Martín Minguela, acerca del cual no se ha formulado reclamación alguna por débitos de jornales, materiales, etc., en dichas obras, y verificada la oportuna liquidación de las mismas; la Comisión de conformidad con lo propuesto por la Dirección de Carreteras y por la Secretaría de la Corporación acuerda:

1.º Aprobar el acta de recepción definitiva de esas obras y la liquidación de las mismas y que se abone al contratista el saldo que resulta a su favor.

2.º Devolver al mismo contratista la fianza que constituyó en la Depositaria de fondos provinciales para responder de las repetidas obras importantes 15.000 pesetas nominales, previos los requisitos reglamentarios; y

3.º Siendo este camino uno de los subvencionados por el Estado, según contrato, que se de conocimiento de la terminación de las obras, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, al sólo objeto de que se verifique la liquidación oportuna.

Contabilidad provincial.—Capital.—El Sr. Presidente hizo constar que en el día de ayer recibió la visita de los señores Maestros de la Escuela de niños de Fuentepelayo, que al frente de un numeroso grupo de sus alumnos habían venido a la Capital a saludar a las Autoridades y visitar los monumentos, centros y dependencias oficiales, a los que dió la bienvenida en nombre de la Corporación y acompañó, enseñándoles los diferentes departamentos de la Diputación, y dió órdenes para que le hicieran en los Establecimientos dependientes de ésta y además había obsequiado a los niños con caramelos, invirtiendo la cantidad de cincuenta pesetas; enterada la Comisión provincial, acuerda aprobar los actos llevados a cabo por el Sr. Presidente y que el gasto realizado de 50 pesetas, se abone con cargo al capítulo 2.º del presupuesto para el ejercicio corriente.

Idem.—idem.—El Sr. Presidente hizo constar que el día 13 del corriente mes recibió la visita, en su despacho oficial, de Eufemio Fraile Muñoz, natural de San Cristóbal de Cuéllar, que en el Ejército de Africa sirvió en el Batallón de Cazadores número 6, el cual siendo cabo defendió heroicamente una posición contra los ataques de los moros, por cuyo comportamiento fué ascendido a Sargento por el Alto mando y propuesto para la Cruz Laureada de San Fernando, de todo lo que la Prensa se ha ocupado extensamente, y teniendo en cuenta que es una honra para la provincia contar entre sus hijos uno tan preclaro como el Eufemio Fraile, le felicitó en nombre de la Corporación tan efusivamente como el caso requiere y además le entregó la cantidad de 100 pesetas, enterada la Comisión, por unanimidad acuerda que conste en el acta la satisfacción de la Corporación por contar entre los hijos de la provincia a Eufemio Fraile Muñoz y por los hechos llevados a cabo por él, agradecer la visita hecha a la Corporación; aprobar la felicitación que en nombre de ésta llevó a cabo el señor Presidente y la entrega de las 100 pesetas que serán formalizadas con cargo al capítulo 2.º del presupuesto para el ejercicio corriente.

Recargo sobre el impuesto del Timbre.—Capital—Habiéndose puesto a la venta en todos los estancos de la provincia los sellos correspondientes al recargo del 10 por 100 sobre el impuesto del Timbre a que se refieren los artículos 241 y siguientes del Estatuto provincial; la Comisión acuerda insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia una circular previniendo que no debe ser admitido por las Autoridades, Tribunales y oficinas, tanto del Estado como de la provincia o del Municipio ni tampoco por las sociedades ni por los particulares, conforme dispone el artículo 243 del mencionado Estatuto, documento alguno sujeto al Timbre provincial que carezca del correspondiente, haciendo igualmente saber por lo que respecta a la documentación que tenga que recibir la Diputación, sujeta al recargo del impuesto del timbre y que no se dará curso a la que se presente o reciba sin que se halle debidamente reintegrada con el timbre y el recargo.

Biblioteca provincial.—Bilbao.—Re-

mitidos por D. Julio de Lezúrtegui, residente en Bilbao, calle de Bailén, números 5 y 7, 2.º, dos ejemplares del tomo primero de la obra de que es autor, titulada «España ante el Hemisferio de Occidente»; la Comisión acuerda adquirir dichos dos ejemplares con destino a la Biblioteca provincial y que su importe de 20 pesetas sea satisfecho con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial en ejercicio.

Biblioteca.—Capital.—Remitidos por D. Federico Barañano Serena, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle del Juego de Pelota, núm. 1, 25 ejemplares del folleto de que es autor, titulado «El Acueducto de Segovia»; la Comisión acuerda adquirir dichos ejemplares con destino a la Biblioteca provincial y que su importe de 25 pesetas se satisfaga con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial en ejercicio.

Madrid.—Remitido por D. Mariano Sánchez de Enciso, un ejemplar de la obra de que es autor «La Santidad en el Trono», con destino a la biblioteca de la Corporación; la Comisión acuerda adquirirle y que su importe de 10 pesetas se satisfaga con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto provincial en ejercicio.

Etiqueta.—San Ildefonso.—Trasladado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, el acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en la sesión del día 6 del actual, expresando su gratitud a la Excm. Diputación provincial por su feliz iniciativa de declarar hijos predilectos de esta provincia a SS. AA. RR. los Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D. Juan, así como por la valiosa y decidida cooperación que la Diputación prestó para el mejor resultado del solemne acto celebrado en la Granja el día 28 de Junio último; por todo lo cual felicita muy sinceramente el Ayuntamiento a esta Corporación; la Comisión acuerda quedar gratamente enterada del mencionado acuerdo.

Idem.—Capital.—La Comisión acuerda que una representación de la Diputación, integrada por el mayor número de Diputados provinciales, acuda en la tarde de este día al Real Sitio de San Ildefonso a recibir a S. A. R. la Serenísima Señora Infanta de Borbón, la cual llegará a ese Real Sitio para fijar en el mismo su residencia veraniega.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extendió la correspondiente acta que firmaron todos los señores concurrentes y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2662

Cuerpo de Ingenieros de Montes

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA SUBASTAS

El día 24 del actual, a las once del mismo y ante el Alcalde de Riaza, se celebrará la segunda subasta de 10 estéreos de leña, depositados en el mismo, del monte núm. 81, bajo la nueva tasación de 20 pesetas y pliego

de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior.

Segovia, 4 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negro.

El día 24 del actual, a las doce del mismo y ante el Alcalde de Riaza, se celebrará segunda subasta de 15 estéreos de leña, depositados en el mismo, del monte núm. 79, de la Comunidad de Sepúlveda, bajo la nueva tasación de 30 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior.

Segovia, 4 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negro.

2642

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

PROVINCIA DE SEGOVIA

Jefatura provincial

ANUNCIOS

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Santo Tomé del Puerto, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días 2 de Agosto al 31 de Agosto, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndoles que no lo hagan incurrirán en las responsabilidades que señala el Reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo ya los propietarios o sus representantes, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 1.º de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Cabezuela, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días 1.º de Agosto al 30 de Agosto, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndoles que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo ya los propietarios o sus representantes los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 1.º de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Fuenterrebollo, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días 2 de Agosto al 31 de Agosto, en el mismo sitio y horas para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndole, que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscriptas en el Registro de fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 1.º de Agosto de 1925.—El Ingeniero jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

2651

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de los términos municipales de Cabezuena, Matabuena, Fuenterrebollo, Honrubia, Sigueruela, Grajera y Santo Tomé del Puerto, que las recogidas de hojas declaratorias y rectificaciones de declaraciones anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para los días 2 al 31 de los corrientes, cumpliendo órdenes de la Superioridad, queda en suspenso hasta nuevo anuncio dichas recogidas a partir de esta fecha.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente.

Segovia, 3 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

2645

Alcaldía de Aldeanueva del Monte

Don Florencio Ponce García, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal.

Hago saber: Que debiendo designarse los vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en las listas, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las siete de la mañana y terminará a las diez de la misma del día 9 de Agosto actual, en la Casa Consistorial de este pueblo, ante los vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escrita a mano con la mayor claridad, el nombre y apellidos de quien elija, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector podrá hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de tres días, ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de repartos.

Aldeanueva del Monte, 1.º de Agosto de 1925.—El Presidente, Florencio Ponce.

Alcaldía de Rapariegos

El Ayuntamiento pleno que presido en cumplimiento de lo que dispone el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y el 489 del Estatuto municipal, en sesión del día 1.º del actual, ha designado para ocupar los cargos de vocales natos de las comisiones de las partes real y personal del reparto general de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto para el ejercicio de 1925-26, a los señores siguientes:

Parte real

D. Florentino Pérez Villagrán.
» Fernando Pérez González
» Pedro Pérez González

Parte personal

D. Lorenzo Villar Gamazo
» Estanislao Pérez González
» Indalecio Yagüe Hernández
» Rudesindo García Barrero

Cuya designación se hace público por el plazo de siete días, para oír reclamaciones que se estimen procedentes.

También se hace saber a todas las personas que en este término obtengan alguna utilidad, a tenor de lo dispuesto en los artículos 28 y 26 del Real decreto de 11 de Septiembre 1918, que presenten en esta Alcaldía antes del día 25 de los corrientes, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen de ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo, la Junta se las estimará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 87 al 94 del ya citado Real decreto.

Rapariegos, 3 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Maximino Pérez.

2655

Alcaldía de Paradinas

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada por el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, ha procedido a la designación

2658

de los vocales natos que han de formar parte de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades en el año de 1925-26, cuyas designaciones han recaído en los individuos que a continuación se expresan:

Parte real

D. Juan Benito Marugán
» Narciso Pérez Hernández
Excmo. Sr. Marqués del Arco
D. Severiano Anaya Llorente

Parte personal

D. Gabino Herranz Arribas
» Daniel Luengo Cuesta
» Heliodoro Luengo Martín
» Antolín Villarreal Yuste

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del mencionado artículo 75, se anuncia al público por término de siete días, para oír reclamaciones.

También se hace saber a todas las personas que en este término municipal obtengan alguna utilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 28 y 36 de dicho Real decreto, que pueden presentar en esta Alcaldía hasta el día 15 de Agosto próximo, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes real y personal del repartimiento, y de no verificarlo, la Junta se las estimará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 87 al 94 del mencionado Real decreto.

Paradinas, 30 de Julio de 1925.—El Alcalde, Frutos Pérez.

2656

Alcaldía de Cantimpalos

Se anuncia a concurso la provisión de la plaza de Depositario municipal de esta villa; dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, y por tanto quien la desee, lo solicitará de esta Alcaldía, antes del 30 del actual.

Cantimpalos, 3 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Angel Mendoza.

Juzgado municipal de Corral de Ayllón

Vacante la Secretaría de este Juzgado, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión nuevamente en propiedad, a fin de que cuantos consideren e intenten concursarla lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, contados desde que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL, de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, debiendo acompañar a la instancia el certificado de conducta, partida de nacimiento y además cuantos documentos y justificantes crea conveniente como acreditativos de ser apto para el desempeño de referido cargo.

La remuneración por el desempeño del mismo será la que devengue por los aranceles vigentes.

Corral de Ayllón, 1.º de Agosto de 1925.—El Juez municipal, Inocente Arranz.

2657

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de instrucción de Cuéllar.

Por el presente se cita, llama y emplaza, a Juan Carrascal García de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de declarar e instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal, en sumario que instruyo bajo el número 32 de 1925, sobre muerte de su mujer Matea Bermejo Andrés, hecho ocurrido en Sacramenia el día 21 de Julio último, y para hacerle también entrega de las ropas ocupadas a ésta.

Dado en Cuéllar, a primero de Agosto de mil novecientos veinticinco.—Pablo de Pablo.—El Secretario judicial, Aurelio Burgos.

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS DE SEGOVIA

2666

Don Juan de Antón, Jefe interino de la referida Sección, certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Cedillo de la Torre, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 25 al 30 de Julio, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubierto con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 6 de Agosto de 1925.—El Jefe de la Sección, interino, Juan de Antón.

Relación que se cita:

Número de orden	NOMBRES de los deudores o sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal e intereses Pesetas	5 por 100 de recargo Pesetas	TOTAL Pesetas
1	Justo Gutiérrez Fraile.....	Los Mancomunados.....	15	Diciembre..	1923	107'12	5'36	112'48

IMPRESA PROVINCIAL